

BUENOS AIRES, 29 SEP 2010

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Ley N° 2095, el Decreto Reglamentario 754/GCBA/08, la Resolución AGC N° 426/08, la Resolución AGC N° 446/07, modificada por las Resoluciones AGC Nros.: 191/08, 192/08, 193/08, 426/08, 113/09, 246/09 y 400/09, la Disposición DADMIN N° 078/2010, el expediente N° 076/10, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 29 de septiembre de 2010 y;

**CONSIDERANDO:**

Que conforme prescripciones del artículo 135° de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la AGCBA es un organismo dotado de autonomía funcional y financiera con competencia para ejercer el control externo del sector público de la Ciudad.

Que la Ley 70 ha establecido su organización y funcionamiento.

Que la Ley 2095, aplicable al ámbito de esta AGCBA, regula los procedimientos contractuales de bienes y servicios del sector público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que por Resolución AGC N° 426/08 este organismo ha decidido la aplicación analógica del Decreto 754/GCBA/08 a los procesos de compras y contrataciones que se celebren y ejecuten en su ámbito.

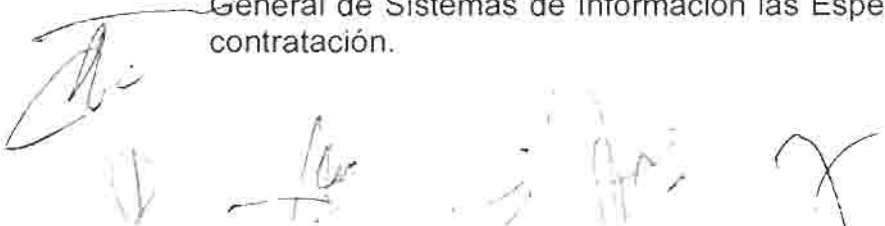
Que con sujeción al marco normativo antedicho, el Colegio de Auditores Generales ha considerado necesaria la contratación de bienes y servicios para garantizar el ejercicio de su competencia a cuyo fin, aprueba el Plan de Compras 2010 previendo la contratación del servicio de telefonía fija a telefonía celular, mediante la Resolución AGC N° 400/09.

Que conforme lo dispuesto por la Resolución AGC N° 400/09, el procedimiento de selección aplicable para la presente contratación es el de Licitación Privada.

Que en consonancia, el procedimiento de selección de la contratación cuyo llamado se efectúa, lo es bajo el encuadre de la Licitación Privada, conforme previsiones del Art. 31° de la Ley 2095.

Que la División de Compras y Contrataciones solicitó oportunamente la apertura del expediente caratulado "Telefonía a Celulares".

Que, la División Compras y Contrataciones, solicitó a la Dirección General de Sistemas de Información las Especificaciones Técnicas para dicha contratación.



Que, la División Compras y Contrataciones, confeccionó el proyecto del Pliego de Bases y Condiciones Particulares (sección II) y Técnicas (sección III) en base a las Especificaciones Técnicas proporcionadas por la Dirección General de Sistemas de Información, a través del Memorando DESTYSIS N° 166/10 y DGSIS N° 204/10.

Que el Departamento Financiero Contable realizó la afectación presupuestaria preventiva (fs. 11).

Que previa intervención de la Dirección General de Asuntos Legales de la AGCBA, mediante Dictamen DGLEGALES N° 72/10, la Dirección General de Administración ha emitido la Disposición DADMIN N° 078/2010, autorizando el llamado de la Licitación Privada N° 14/10 y el correspondiente Pliego de Condiciones Particulares (sección II) y Especificaciones Técnicas (sección III) para la contratación del servicio de telefonía fija a telefonía celular, por un monto estimado de pesos cincuenta y cinco mil doscientos (\$ 55.200,00).

Que, a fs. 66, obra el Informe Interno N° 53/10, elaborado por la División de Compras y Contrataciones, en el cual establece cual ha sido el criterio de selección de las empresas a las cuales se les envió la correspondiente invitación.

Que, tomando en cuenta el informe mencionado en el considerando anterior, es que la División Compras y Contrataciones procedió a cursar invitaciones a once (11) empresas, todas ellas inscriptas en el RIUPP (rubro 509 "Servicios de mantenimiento, alquiler y/o instalación de equipos telefónicos"), cumpliendo con lo establecido en el art. 93 de la Ley 2095 y su Decreto reglamentario, así como en el Anexo II, Art. 1°, inc. "e" de la Resolución AGC N° 245/03. Asimismo se procedió a realizar la publicación del Pliego de Bases y Condiciones en la página de la AGCBA, en el Boletín Oficial, UAPE y en la cartelera del organismo.

Que, a fs. 102/103, obra la solicitud de precio de referencia al Registro Informatizado de Bienes y Servicio (RIBS) sin que al día de la fecha el mencionado registro haya respondido la solicitud.

Que dentro del plazo previsto para la presentación de las ofertas, la empresa RACK2 SRL presentó su propuesta.

Que, mediante nota COMPRAS N° 285/10, la División Compras y Contrataciones solicitó a la empresa RACK2 SRL la documentación que no fue acompañada al momento de la apertura de sobres, a fin de cumplimentar con los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones de la licitación de referencia. La documentación solicitada fue presentada por la empresa dentro del plazo establecido.

Que fue elaborado el Informe Interno (fs. 166), confeccionado el cuadro comparativo (fs. 165) y el expediente fue remitido a la Comisión Evaluadora de Ofertas, por medio del Memo COMPRAS N° 486/10.

Que dicha Comisión de Evaluación de Ofertas (cuyos miembros fueron designados por Resolución AGC N° 112/10), por Acta 21/10 (fs 171 a 173) emitió opinión al respecto, verificando el cumplimiento de la normativa, la documentación solicitada y presentada, recomendando preadjudicar el renglón único a la empresa RACK2 SRL, por ajustarse al Pliego de Condiciones Particulares (sección II) y Técnicas (sección III) y ser la oferta presentada económicamente conveniente para el organismo.

Que la División de Compras y Contrataciones procedió a publicar la preadjudicación de la Licitación Privada N° 14/10 en el Boletín Oficial, Página Web de la AGCBA y en la cartelera del organismo, como así también la notificación a la única empresa participante, sin que se presentaran impugnaciones dentro del plazo legal establecido.

Que en consonancia, por las razones esgrimidas en el considerando precedente, corresponde aprobar el procedimiento de selección del contratista realizado, mediante el llamado a Licitación Privada N° 14/10, así como adjudicar el renglón único a la empresa RACK2 SRL, por ajustarse al Pliego de Condiciones Particulares (sección II) y Técnicas (sección III) y ser la oferta presentada económicamente conveniente para el organismo.

Que la aprobación del procedimiento se efectúa en un todo de acuerdo con lo previsto en la Ley 2095, en el Decreto reglamentario 754/GCBA/08, aplicable al ámbito de esta AGCBA de modo análogo según Resolución AGC N° 426/08, en el Pliego de Condiciones Generales, aprobado por Resolución AGC N° 446/07, modificada por las Resoluciones AGC Nros.: 191/08, 192/08, 193/08, 426/08 y 113/09 y en Pliego de Condiciones Particulares (sección II) y Especificaciones Técnicas (sección III), aprobado por Disposición DADMIN N° 078/2010.

Que la Dirección General de Asuntos Legales de la AGCBA ha tomado la debida intervención, en cumplimiento del artículo 7 inc. d) del Decreto 1510/97, y ha emitido el Dictamen DGLEGALES N° 113/10, efectuando observaciones respecto de la tramitación de la licitación y recomendado que se subsanen las mismas y que una vez cumplidas, se eleve a la consideración del Cuerpo Colegiado.

Que con la ratificación de la oferta por parte de la firma oferente, tanto respecto de los términos económicos, como del marco normativo que rige la contratación, obrante a fojas 192, y el Informe Interno (COMPRAS N° 72/10), conteniendo las aclaraciones requeridas por el dictamen precedente efectuando la corrección de las observaciones mencionadas, la Dirección General de Administración ha agregado el proyecto de Resolución, respectivo, a las presentes actuaciones.

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 29 de septiembre de 2010, ha resuelto aprobar la contratación del servicio de

telefonía fija a telefonía celular, llevada a cabo por la Licitación Privada citada, y adjudicar la misma a la firma preadjudicada, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos a), i) y j) de las Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA  
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: APRUÉBESE el procedimiento de selección del contratista realizado, mediante la Licitación Privada N° 14/10, para la contratación del servicio de telefonía fija a telefonía celular, por un monto total de CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO con 92/100 (\$ 43.885,92-), en un todo de acuerdo a lo previsto en Ley 2095, en el Decreto reglamentario 754/GGCBA/08, aplicable al ámbito de esta AGCBA de modo analógico según Resolución AGC N° 42608, en el Pliego de Condiciones Generales, aprobado por Resolución AGC N° 446/07, modificada por las Resoluciones AGC Nros.: 191/08, 192/08, 193/08, 426/08 y 113/09 y al Pliego de Condiciones Particulares (sección II) y Técnicas (sección III), aprobado por Disposición DADMIN 078/2010.

ARTÍCULO 2º: ADJUDÍCASE el renglón único (contratación del servicio de telefonía fija a telefonía celular), a la empresa RACK2 S.R.L, con domicilio en la calle Venezuela N° 110, piso 1º, oficina "15 ", Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el plazo de un año a partir de la firma del contrato, con opción a renovación por el termino de seis (6) meses mas, por ajustarse al Pliego de Condiciones Particulares (sección II) y Técnicas (sección III) y ser la oferta económicamente conveniente para el organismo, conforme los valores que a continuación se detallan:

Concepto	Costo Abono Mensual	Cantidad de minutos incluidos en el abono	Precio del minuto de llamada a celular
Abono mensual	\$1.300,00	5.000	\$ 0,26

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.

**Resolución AGC N° 319 /10**

*Redacción*

*AGC*

BUENOS AIRES, 29 SEP 2010

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley 70, la Ley 2095 y su decreto reglamentario, el Plan de Compras 2010 aprobado por la Resolución AGC N° 400/09, el expediente 138/09, las decisiones del Colegio de Auditores Generales, en sus sesiones de fechas 16 de junio y 29 de septiembre de 2010 y;

**CONSIDERANDO:**

Que conforme prescripciones del artículo 135° de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la AGCBA es un organismo dotado de autonomía funcional y financiera con competencia para ejercer el control externo del sector público de la Ciudad.

Que la Ley 70 ha establecido su organización y funcionamiento

Que por Resolución AGC N° 400/09 el Colegio de Auditores aprobó el Plan de Compras del Año 2010.-

Que conforme surge del expediente se remitió memorando COMPRAS 417/10 a la DG de Asuntos Institucionales y Partidos Políticos, a fin de que confirmen la necesidad de contar o no con el servicio previsto en el plan de compras 2010 de **MONITOREO DE GASTOS DE CAMPAÑA COMUNAS**. Mediante memo DGINS 260/10 dicha Dirección General informa que conforme lo establece la Ley 3233 la fecha prevista para la elección de los miembros que representaran las Juntas Comunales, ha sido establecida para el día 5 de junio del año 2011. En consecuencia y atento a no ser necesario el inicio del expediente para contar con dicho servicio, corresponde proceder a dar de baja el mismo en el plan de compras 2010.

Que conforme surge del Memo DGADM 1183/10 el Director General de Administración solicita la baja en el plan de compras aprobado por Resolución 400/2010 de la adquisición del servicio de **TELEFONIA RED TRONCAL** ya que el pago del mismo se realiza mensualmente junto a la factura de servicio telefónico.

Que, por otro lado, de lo resuelto por la Comisión de Supervisión de la Dirección General de Planificación, mediante Acta 04/2010, en su punto sexto a) se solicita afectar los fondos previstos para la contratación del servicio de **DIAGNOSTICO DE PERFILES** a la Capacitación General del Personal del Organismo. Todo ello atento a que no se encuentra previsto contar con el servicio mencionado.

Que asimismo, en el punto c) de dicha acta, se propone se afecten la totalidad de los fondos previstos para la realización del **CONGRESO LATINOAMERICANO DE ORGANISMOS DE CONTROL** para el pago de

*A* *29 Sep 2010* *[Signature]*

actividades de formación externa de agentes de la AGCBA, atento que ya se han destinado parte de dichos fondos a tal fin. En consecuencia, corresponde dar de baja del Plan de Compras 2010 la previsión de dicha contratación.

Que, a fs. 254, obra copia de un memorando del Departamento de Actuaciones Colegiadas AC 62/10, en donde se comunica que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión del 16 de Junio de 2010, aprueba la propuesta de modificación del plan de compras 2010, elevada mediante Momorandum DESTYSIS 165/10, en el cual se solicita la reasignación del monto previsto para **LICENCIAS** (\$ 90.000) para la compra de **PC DE ESCRITORIO Y NOTEBOOK**. En consecuencia corresponde dar de baja el expediente 103/2010, procediendo, asimismo, a la baja dentro del Plan de compras, aprobado por Resolución AGC N° 400/2010, e incorporar al mismo la adquisición de PC de escritorio y notebook por un monto total de Pesos Noventa mil (\$90.000.-), todo ello fundamentado en la necesidad de optimizar el parque operativo de equipamiento informático para un mejor y más efectivo cumplimiento de las tareas efectuadas por el Organismo.

Que, a fs. 256, obra un memo de la Dirección General de Planificación DGPLA 464/2010, poniendo en conocimiento que se encuentran en ejecución las partidas para el servicio de **CAPACITACION** por Pesos cincuenta mil (\$ 50.000.-) y **FOLLETERIA Y DOCUMENTOS TECNICOS** por Pesos Siete mil ciento cincuenta (\$ 7.150.-). Atento ello y que ambos servicios se encontraban previstos en el Plan de Compras 2010, corresponde dar de baja ambos.

Que, conforme surge de la Disposición DADMIN 075/2010, cuya copia se adjunta al presente expediente, se procedió dar de baja el expediente **SISTEMA FINANCIERO MODULAR** N° 80/10 atento a que previo dictamen legal se determinó que en el mismo no se establecían los fundamentos que motivaran el llamado para una contratación directa. Conforme ello, corresponde modificar el Plan de Compras 2010 para la adquisición del servicio de SISTEMA FINANCIERO MODULAR en cuanto a su modalidad, previéndose para ello la Compra Menor.

Que la Dirección General de Asuntos Legales ha tomado la debida intervención, conforme lo establece el art. 7 inc d) del Decreto 1510/GCBA/97, emitiendo el Dictamen DGLEGALES N° 110/10.

Que obra a fojas 270 el Informe Interno (COMPRAS N° 80/10) efectuó aclaraciones con el fin de subsanar las observaciones formuladas en el citado dictamen, y la Dirección General de Administración agrega el proyecto de Resolución a las presentes actuaciones.

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión del 29 de septiembre de 2010, ha resuelto aprobar las modificaciones al Plan de Compras del Año 2010, de conformidad a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos a), i) y j) de las Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA  
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

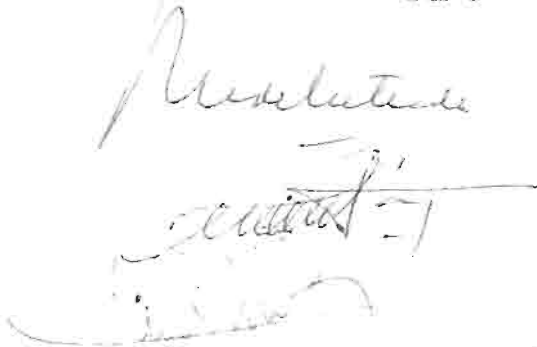
ARTICULO 1º: AGRÉGUESE al Plan de Compras del Año 2010, la contratación para la adquisición de PC DE ESCRITORIO Y NOTEBOOK, por un monto total de Pesos Noventa mil (\$90.000.-) de acuerdo al detalle del Anexo I que forma parte integrante de la presente.

ARTICULO 2º: DÉSE DE BAJA del Plan de Compras del Año 2010 la previsión de los servicios de: MONITOREO DE GASTOS DE CAMPAÑA COMUNAS; TELEFONIA RED TRONCAL; DIAGNOSTICO DE PERFILES; CONGRESO LATINOAMERICANO DE ORGANISMOS DE CONTROL; CAPACITACION, así como la adquisición de LICENCIAS y FOLLETERIA Y DOCUMENTOS TÉCNICOS y de acuerdo al detalle del Anexo II que forma parte integrante de la presente.

ARTICULO 3º: MODIFÍQUESE la modalidad en cuanto a la adquisición prevista en el Plan de Compras 2010 para el servicio de SISTEMA FINANCIERO MODULAR previéndose a tal efecto adquirirlo mediante Contratación Menor, todo ello conforme lo establecido mediante Disposición DADMIN 75/10 y de acuerdo al detalle del Anexo III que forma parte integrante de la presente.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.

Resolución AGC N° 320 /10




Dra. Sandra G. Bergenfeld  
Presidente



ANEXO I A LA RESOLUCIÓN AGC Nº 3.20/10

Nro.	OBJETO DEL CONTRATO	Modalidad de contratación	Fecha estimada de inicio	Fecha estimada de recepción	Precio estimado \$	Partida Presupuestaria	Actividad
1	COMPUTADORAS DE ESCRITORIO Y NOTEBOOKS	Lic.Privada	a confirmar	a confirmar	90.000	436	18

ALTA

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



ANEXO II A LA RESOLUCIÓN AGCN° 320/10

OBJETO DEL CONTRATO	Modalidad de contratación	Fecha estimada de inicio	Fecha estimada de recepción	Precio estimado \$	Partida Presupuestaria	Actividad	
MONITOREO GASTOS DE CAMPAÑA COMUNAS	Lic.Privada	a confirmar	a confirmar	22.000	361	5	BAJA
TELEFONIA RED TRONCAL	Lic.Privada	01/04/2010	30/06/2010	19.800	331	2	BAJA
DIAGNOSTICO DE PERFILES	Contratacion Directa	a confirmar	a confirmar	9.000	345	19	BAJA
CAPACITACION DE PLANIFICACION	Contratacion Directa	a confirmar	a confirmar	50.000	345	19	BAJA
CONGRESO LATINOAMERICANO	Contratacion Directa	a confirmar	a confirmar	32.243	391	5	BAJA
LICENCIAS	Lic.privada	a confirmar	a confirmar	90.000	481/346	18	BAJA
FOLLETERIA - DOCUMENTOS TECNICOS	Contratacion menor	A confirmar	A confirmar	7.150	353	19	BAJA

ANEXO III A LA RESOLUCIÓN AGC Nº 320/10

Nro.	OBJETO DEL CONTRATO	Modalidad de contratación	Fecha estimada de inicio	Fecha estimada de recepción	Precio estimado \$	Partida Presupuestaria	Actividad
1	SISTEMA FINANCIERO MODULAR	Contratación Menor	a confirmar	a confirmar	17.600	235	12

MODIFICACION

BUENOS AIRES, 29 SEP 2010

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Resolución AGC N° 122/06, las decisiones del Colegio de Auditores Generales en sus sesiones de fechas 11 de agosto y 29 de septiembre de 2010;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que a efectos de cumplir con el mandato constitucional se ha estimado conducente la contratación de personas bajo la modalidad de Contrato de Locación de Obra y/o Servicios, acorde con las necesidades operativas del organismo.

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 11 de agosto de 2010, ha estudiado el perfil de la persona que se enuncia y ha resuelto contratarla, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el Anexo II de la Resolución AGC N° 122/06.

Que por el memorando COMPRAS Nros.: 577/10, la División Compras y Contrataciones informó que se ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos en la Resolución citada. En consecuencia, el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 29 de septiembre de 2010, ha resuelto suscribir la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones;

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA  
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º:** TÉNGASE por aprobada la contratación, bajo la modalidad de Locación de Servicios, de Lucía TERZANO, DNI N° 32.593.167, por un monto mensual de pesos dos mil (\$ 2.000), para desempeñarse en la Dirección

General de Control de Educación y Cultura, del 1º de septiembre al 31 de diciembre de 2010.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC- Nro. 32 /10

*Mediatario*  
*[Signature]*

*[Signature]*  
Dra. Sandra G. Bergentold  
Presidenta  
Agencia de Control de Educación y Cultura

*[Signature]*  
*[Signature]*

*[Signature]*  
*[Signature]*